



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

Caldas, 05 de agosto de 2021

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONCURSO DE MÉRITO No. CM001-2021

Conforme con lo estipulado en el cronograma de la invitación se procede a responder la observación presentada por:

### PROPONENTE: MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA

El cual expresa:

1. Respecto a la **EXPERIENCIA GENERAL** (página 33), solicito eliminar o disminuir a mínimo diez (10) años ya que 20 años es desproporcionado, excluyente y vulnera el principio de libre concurrencia de la contratación estatal.

**Respuesta:** La entidad no acepta ya que debido a la complejidad del proyecto y para garantizar la capacidad técnica del oferente se requiere la experiencia exigida. Por tratarse de un concurso de méritos donde se evalúa la experiencia como requisito habilitante y de puntaje se considera necesario que para el presente contrato se cumpla con la experiencia mínima exigida.

2. Solicito a la Entidad, permitir la participación de personas jurídicas que cuenten con menos de tres años de estar constituidas, teniendo en cuenta que, para este caso, la Experiencia de dichos proponentes puede ser acreditada a través de sus accionistas, socios o constituyentes de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Asimismo, solicito aceptar que la experiencia en el RUP de los accionistas de una persona jurídica se puede continuar utilizando después de 3 años de constituida según los conceptos adjuntos de Colombia Compra Eficiente.

**Respuesta:** La entidad acepta la observación y dentro del pliego de condiciones para las personas Jurídicas se aceptará la experiencia de los socios o constituyentes registrada dentro del RUP. Se aclara que solo se tomara la experiencia inscrita durante los 3 primeros años y no se toma como valido experiencia registrada en el RUP de los socios pasados los 3 años de constitución.



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

3. Respecto a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** (páginas 33 y 34) la entidad requiere:

#### **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Para acreditar la experiencia específica del oferente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Acreditar la ejecución de dos (2) contratos, en el sector público**, cuyo objeto comprenda la consultoría de diseños para edificaciones hospitalarias, y el valor de la sumatoria de los contratos de consultoría deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, teniendo en cuenta para ello el valor del SMMLV a la terminación del contrato.
- **Acreditar la ejecución de un (1) contrato**, cuyo objeto comprenda la consultoría de diseños para edificaciones hospitalarias y/o clínicas, con un

33

---

E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

área diseñada superior a 15.000m<sup>2</sup>, y que dentro de los servicios diseñados se presenten Unidades de Cuidado Crítico.

- **Acreditar la ejecución de por lo menos (3) contratos**, cuyo objeto comprenda la consultoría de diseños para edificaciones hospitalarias y/o clínicas, que incluyan servicios de Unidades de Cuidado Crítico.

3.1. Solicito aceptar contratos ejecutados con entidad públicas y/o privadas teniendo en cuenta la Ley 1882 de 2018 donde indica que, en los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se realizara el ajuste en el pliego definitivo.



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

3.2. Solicito aclarar si el cumplimiento de cada ítem puede ser con los mismos contratos o deben ser contratos diferentes.

**Respuesta:** La entidad aclara que la experiencia se debe certificar en contratos distintos.

3.3. Solicito unificar los criterios y que todas las condiciones se puedan cumplir con la sumatoria de máximo tres (3) contratos.

**Respuesta:** No se acepta la observación en aras de garantizar la idoneidad técnica del oferente para el desarrollo del alcance contractual del proyecto en desarrollo.

3.4. Solicito aclarar si los contratos presentados deben incluir todas las especialidades (diseños arquitectónicos, estructurales, geotecnia, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, etc.) o si aceptan contratos donde se hayan realizado únicamente diseños de arquitectura u otras especialidades.

**Respuesta:** La entidad aclara que para garantizar las adecuadas condiciones de experiencia del proponente en la realización de diseños técnicos este certificar que los contratos aportados incluyan dentro del alcance a certificar las actividades descritas dentro del alcance del proyecto de pliego de condiciones.

3.5. Solicito aclarar si esta experiencia es la misma ponderable requerida en las páginas 54 y 55 o deben ser contratos diferentes.

**Respuesta:** La entidad aclara que se hace referencia la misma experiencia específica y por lo tanto habilitante para los proponentes



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

#### 4. Respecto a los perfiles profesionales (página 34) la entidad requiere:

El equipo técnico que ejecute los diseños debe contar con el siguiente personal mínimo dentro de su estructura y cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

##### **DIRECTOR DISEÑOS / PROFESIONAL 1**

Profesional que acredite ser Arquitecto, debidamente matriculado, con una experiencia general igual o mayor a 15 años, con estudios de posgrado en el área de diseño y que cuente con el diplomado de Verificador de habilitación a la 3100 de 2019 (Norma de Habilitación de Servicios de Salud); debe acreditar, en calidad de contratista o director de consultoría, como experiencia específica mínimo cinco (05) contratos, en diseños de proyectos Hospitalarios de alta complejidad (Unidades y/o servicios hospitalarios mayores a 3er nivel).

##### **PROFESIONAL ADICIONAL / ASESOR HOSPITALARIO**

Profesional que acredite ser Arquitecto, debidamente matriculado, con una experiencia general igual o mayor a 15 años, con (2) años de experiencia específica en asesoría en infraestructura hospitalaria, certificada exclusivamente por secretarías departamentales, distritales o municipales de salud, empresas sociales del estado o instituciones prestadoras de salud de Alta complejidad, y cuya experiencia específica deberá acreditar su participación o prestación de sus servicios como Consultor y/o Contratista y/o asesor en máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance comprenda "DISEÑO Y/O ESTUDIOS TECNICOS DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O CLINICAS". La sumatoria de los contratos sobre los cuales recaigan tales actividades deberán ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial.

4.1. Respecto al perfil DIRECTOR DE DISEÑOS, solicito ampliar el posgrado en áreas gerenciales o arquitectura hospitalaria.

**Respuesta:** La entidad en aras de garantizar la idoneidad técnica de los profesionales validara como posgrado arquitectura hospitalaria.

4.2. Respecto al perfil DIRECTOR DE DISEÑOS, solicito eliminar el diplomado de Verificador de habilitación a la 3100 de 2019 (Norma de Habilitación de Servicios de Salud) teniendo en cuenta que este requisito de diplomado lo tienen más los asesores hospitalarios.

**Respuesta:** Debido a la naturaleza técnica del proyecto a desarrollar el profesional requerido debe tener las condiciones descritas en el pliego de condiciones.



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

4.3. Respecto al perfil DIRECTOR DE DISEÑOS, solicito ampliar al nivel de complejidad mayor NIVEL II para los contratos de experiencia específica.

**Respuesta:** Debido a que la institución a diseñar debe tener características de institución de nivel de complejidad III, la experiencia exigida se da para este nivel de complejidad, y por tratarse de un concurso de méritos y contrato de consultoría donde prevalece la experiencia, se considera que el perfil exigido se ajusta a la necesidad del proyecto.

4.4. Respecto al perfil ASESOR HOSPITALARIO, solicito ampliar el pregrado a profesionales Biomédicos, administradores, ingenieros o afines.

**Respuesta:** No se concede la observación ya que el profesional solicitado es esencial para el desarrollo del proyecto con las características descritas en el proyecto de pliego de condiciones.

4.5. Respecto a los posgrados obtenidos en el exterior, solicito a la Entidad aceptar diploma de posgrado sin convalidar teniendo en cuenta la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la cual indica: El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se realizara el cambio en el pliego definitivo.

4.6. Respecto a la experiencia específica ponderable de los perfiles DIRECTOR DE DISEÑOS y ASESOR HOSPITALARIO, solicito disminuir la cantidad de proyectos ponderables indicados en páginas 58 y 59 ya que resulta desproporcionada la cantidad de proyectos exigida, así:



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

**DIRECTOR DE DISEÑOS / PROFESIONAL 1:** Arquitecto DOSCIENTOS (200) PUNTOS.

Profesional que acredite ser Arquitecto, debidamente matriculado, con una experiencia general igual o mayor a 15 años, con estudios de posgrado en el área de diseño y que cuente con el diplomado de Verificador de habilitación a la 3100 de 2019 (Norma de Habilitación de Servicios de Salud); debe acreditar, en calidad de contratista o director de consultoría, como experiencia específica mínimo cinco (5)

57

---

E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

contratos, en diseños de proyectos Hospitalarios de alta complejidad (Unidades y/o servicios hospitalarios mayores a 3° nivel).

Adicional a estos, deberá certificar mínimo su participación en diseños de 2 proyectos hospitalarios.

<b>EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR DE DISEÑOS</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO 200</b>
De 2 a 4 certificados como arquitecto en proyectos hospitalarios.	50
De 5 a 7 certificados como arquitecto en proyectos hospitalarios	100
<b>8 o más certificados como arquitecto en proyectos hospitalarios</b>	<b>200</b>



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

**PROFESIONAL ADICIONAL / ASESOR HOSPITALARIO:** Arquitecto  
DOSCIENTOS (200) PUNTOS.

Profesional que acredite ser Arquitecto, debidamente matriculado, con una experiencia general igual o mayor a 15 años, con (2) años de experiencia específica en asesoría en infraestructura hospitalaria, certificada exclusivamente por secretarías departamentales, distritales o municipales de salud, empresas sociales del estado o instituciones prestadoras de salud de Alta complejidad, y cuya experiencia específica deberá acreditar su participación o prestación de sus servicios como Consultor y/o Contratista y/o asesor en máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance comprenda "DISEÑO Y/O ESTUDIOS TECNICOS DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O CLINICAS". La sumatoria de los contratos sobre los cuales recaigan tales actividades deberán ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial.

Adicional a estos, deberá certificar mínimo su participación en diseños y/o consultoría de 5 proyectos hospitalarios.

EXPERIENCIA CERTIFICADA ASESOR HOSPITALARIO	PUNTAJE MÁXIMO 200
De 5 a 8 certificados en diseños y/o consultoría de proyectos hospitalarios.	50
De 9 a 12 certificados en diseños y/o consultoría de proyectos hospitalarios.	100

58

---

E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

13 o más certificados en diseños y/o consultoría de proyectos hospitalarios.	200
--	-----

**Respuesta:** No se acepta la observación ya la entidad debe garantizar la idoneidad de los profesionales para la realización del alcance contractual. Por tratarse de un contrato de consultoría mediante un proceso de concurso de méritos donde prevalece la experiencia tanto del proponente como de los profesionales, se considera que la experiencia exigida no es desproporcional ya que esta experiencia debe ser adquirida dentro de 15 años de experiencia general del profesional.



E.S.E.  
Hospital  
San Vicente de Paúl  
Caldas - Antioquia

5. Respecto a la **Verificación de requisitos financieros y organizacionales**, solicito a la entidad dar aplicabilidad al Decreto 579 de 2021 donde indica que La entidad tendrá en cuenta la información sobre la capacidad financiera y organizacional de los proponentes correspondiente a los últimos tres (años fiscales, es decir 2018, 2019 y 2020) ó su primer cierre fiscal, según sea el caso.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se realizara el ajuste en el pliego definitivo.

Cordialmente,

**JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ**  
Gerente  
E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

**FIRMA EN DOCUMENTO ORIGINAL REPRESENTANTE LEGAL**